

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION 760013110007-2020-0023400
AUTO #155

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SE LE SIGNIFICA que es a la parte actora a quien le compete efectuar las diligencias pertinentes para efectos de notificarle al señor RODRIGO ALBAN MUÑOZ de la apertura del proceso de sucesión intestada del causante ROBERTO LEIPOLD BECERRA, en la forma que dispone el artículo 291 del CGP y sgtes por remisión del artículo 492 ibidem o en su defecto el del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

SE AGREGA a los autos los recibos de pago relacionados por el actor en su escrito para ser tenidos en cuenta en su momento procesal.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ